



Resolución Ministerial

N° 047 -2022-MINCETUR

Lima, 02 MAR 2022



Visto, el Oficio N° 000042-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, del 13 al 15 de marzo de 2022, se llevará a cabo la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2022", evento especializado en el sector de productos pesqueros y acuícola más importante de América del Norte, que reúne a los principales expositores y compradores del mundo en dicho rubro;



Que, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector de productos pesqueros, participará en dicha Feria con el objetivo de promocionar las exportaciones de productos pesqueros y acuícolas peruanos en el mercado norteamericano; previamente, los días 11 y 12 de marzo del año en curso, se realizarán reuniones de coordinación con la empresa Diversifeid y acciones previas necesarias para la óptima presentación en el evento para cumplir los objetivos planificados. Asimismo, el día 16 de marzo, se sostendrán reuniones de evaluación y seguimiento con el equipo de la OCEX Nueva York;

Que, teniendo en cuenta que el mercado estadounidense se consolidó como el principal destino de nuestras exportaciones de consumo en el año 2020, y las ventajas que nos ofrece el Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos de América, resulta de importancia la asistencia de PROMPERÚ en la referida Feria, porque permite generar oportunidades para el desarrollo de negocios internacionales, evaluar las tendencias y descubrir nuevas tecnologías para los productos marinos, lo que permitirá fortalecer la imagen del país en dicho sector;



Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de las señoras Luz de Lucero Flores Werlen y Jhoselyn Cilenne Guevara Rojas, quienes laboran en el Departamento de Productos Pesqueros de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de la PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción de las exportaciones en la Feria antes señalada;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoras Luz de Lucero Flores Werlen y Jhoselyn Cilenne Guevara Rojas, a la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, del 11 al 17 de marzo de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo de la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Luz de Lucero Flores Werlen	715,18	América del Norte	440,00	5	2 200,00
Jhoselyn Cilenne Guevara Rojas	715,18		440,00	5	2 200,00





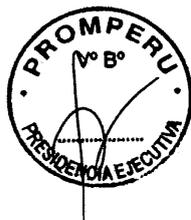
Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo